



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

31 MAR 2016
H.A.M. 066/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 066/16

Sucre, 23 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MDRyT/ACCESOS-UOL- S/Nº 70-2016, el señor: Lic. Leónides Martínez Rivera, COORDINADOR-UOL SUCRE UEP - ACCESOS del MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, para la realización de la PRIMERA FERIA PRODUCTIVA, el día viernes 01 de abril de 2016, en dicho se mostrará el trabajo que viene desarrollando el Programa Accesos, en beneficio de las familias más empobrecidas del departamento de Chuquisaca, a través de cofinanciamiento de Emprendimientos Económicos Productivos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Lic. Leónides Martínez Rivera, COORDINADOR - UOL SUCRE UEP-ACCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, para la realización de la PRIMERA FERIA PRODUCTIVA, el día viernes 01 de abril de 2016, con la finalidad de exponer y difundir el trabajo que viene realizando el Programa ACCESOS, en nuestro municipio y el departamento de Chuquisaca, en beneficio de las familias más empobrecidas, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Lic. Leónides Martínez Rivera, COORDINADOR - UOL SUCRE UEP - ACCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, para la realización de la PRIMERA FERIA PRODUCTIVA, el día viernes 01 de abril de 2016, con la finalidad de exponer y difundir el trabajo que viene realizando el Programa ACCESOS, en beneficio de las familias más empobrecidas en el Municipio de Sucre y el departamento de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 066/16

Artículo 2º.- Los organizadores de la PRIMERA FERIA PRODUCTIVA del Programa ACCESOS, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



S.O. 027/16
Inf: PLENO
Fjs: 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP